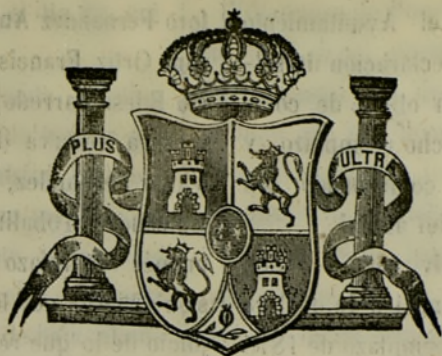


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
BURGOS.

(De la Gaceta núm. 165.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE BURGOS.

Circular.

Se me han denunciado algunos abusos que con harta frecuencia se vienen cometiendo en el ferrocarril de Tudela á Bilbao en la parte que cruza por esta provincia y muy señaladamente en las estaciones del mismo. Sin tener en cuenta las prescripciones de la Ley y Reglamento de policía de los ferrocarriles, son invadidas las estaciones de aquel con particularidad á la entrada y salida de los trenes por personas extrañas, llevando el abuso al extremo de propasarse á subir y bajar de los coches estando todavía estos en movimiento, y de cruzar la vía lo mismo personalmente que con ganados y carruajes por sitios que no están señalados para el tránsito. Estos

hechos, que hasta aquí no han podido evitar los empleados de la línea, sobre revelar una infracción de aquellas disposiciones, entrañan un grave peligro para los que los cometen; y en mi propósito de prevenirlos y de que se corrijan en su caso, he resuelto hacer por medio del Boletín oficial las prevenciones siguientes:

1.ª Los Sres. Alcaldes de esta provincia por cuyos términos atraviesa el ferrocarril de Tudela á Bilbao, harán saber en sus pueblos que nadie puede penetrar en las estaciones sin estar debidamente autorizado; que no puede subirse ni bajarse de los coches mientras los trenes estén en movimiento, y que ninguna persona puede atravesar la vía, ya sea para pasarla personalmente, ya para que la pasen ganados, caballerías ni carruajes, sino por los puntos designados para el tránsito y cuando este esté abierto.

2.ª Los mismos Alcaldes, por sí y por medio de sus dependientes vigilarán escrupulosamente para que se observe y cumpla la anterior prescripción, y procederán á castigar con arreglo á las disposiciones del ramo las infracciones que se cometan.

Y 3.ª Sin perjuicio de la vigilancia que los empleados de la línea ejerzan, la benemérita Guardia civil dedicará una atención especial para que no se reproduzcan los abusos que motivan esta circular, y promoverán el castigo de los que llegaren á tener lugar, cuidando muy señaladamente de concurrir á las estaciones á las horas de entrada y salida de los trenes, y de que en ellas no penetren otras personas que aquellas que tengan derecho ó estén autorizadas al efecto.

Burgos 13 de Junio de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Circular núm. 62.

Habiendo desertado del Regimiento infantería del Rey el soldado Julian Olalla Izcarra, cuya media filiación se expresa á continuación, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y captura poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Burgos 13 de Junio de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiación del soldado Julian Olalla Izcarra.

Hijo de D. Agustín y de Doña Catalina, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, vecindado en Baños de Guadarrama, provincia de Burgos: pelo y cejas negro, ojos pardos, barba poca.

Circular núm. 63.

Habiendo desertado del Regimiento Lanceros de Lusitania el soldado Manuel Tido Torriño, cuya media filiación se expresa á continuación, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Burgos 13 de Junio de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiación del soldado Manuel Tido Torriño.

Hijo de José y de Mariana, natural de Vall de Ojo, provincia de Castellón, edad 21 años, su estado soltero, de oficio soguero, pelo castaño, ojos melados, color sano, nariz regular, barba poca.

Circular núm. 64.

Habiendo desertado del Regimiento infantería de Cantabria el soldado Juan Ariño Orus, cuya media filiación se inserta al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Burgos 14 de Junio de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiación del soldado Juan Ariño Orus.

Hijo de José y de Raimunda, natural de Seraduy, provincia de Huesca, de oficio labrador, edad 21 años, 6 meses 14 días, estatura un metro y 750 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano.

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.

En la sesión ordinaria que ha de celebrarse esta Comisión el día 21 del actual á las cinco de la tarde se dará cuenta del expediente sobre reclamación de D. Antonio Sendino, vecino de Mambrilla de Castrejon, contra un acuerdo de la asamblea de vocales asociados de la Junta municipal declarándole un alcance en sus cuentas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia á los efectos del artículo 64 de la ley provincial.

Burgos 14 de Junio de 1876.

EL VICEPRESIDENTE,
VICTORIANO ZUMÁRBAGA.

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 11 de Marzo de 1876.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Aparicio, Castriño, Casaviella y Bustillo, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior y quedó aprobada.

Huérmece.—Habiéndose presentado el mozo Ciriaco Arribas Arce, perteneciente á la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda que ingrese en caja, sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo que remitirá el Ayuntamiento inmediatamente.

Salas de los Infantes.—La Comision adopta igual acuerdo que en el caso anterior respecto del mozo Julian Güemes Juez, núm. 4 de la tercera reserva de 1874, que se presenta en este acto para su ingreso en caja, resolviendo así bien que se dé de baja á Felipe de Abajo Santa Maria, núm. 10.

Burgos.—Dada cuenta de los expedientes de prófugo instruidos por el Ayuntamiento contra los mozos Serafin Iniguez Gonzalez, de la reserva de 1875 y Santiago Ahedo Fernandez y Hermenegildo Pedrosa Alonso, pertenecientes á la primera de 1874, la Comision acuerda que ingresen en el concepto de prófugos con un año de recargo.

Tambien acuerda la Comision declarar prófugo al mozo Ramon Carrera Ahedo, núm. 71 del segundo reemplazo de 1875, imponiéndole un año de recargo con la indemnizacion correspondiente.

Palacios de la Sierra.—Hermenegildo Llorente Arrandez, núm. 6 de la tercera reserva de 1874, en 21 de Febrero último quedó pendiente de justificar con la declaracion del Juez y Secretario municipal su matrimonio civil: el interesado renuncia en este acto á dicha justificacion: la Comision en su virtud acuerda declarar definitivamente soldado.

Luis Llorente Arrandez, número 8 del segundo reemplazo de 1875, en 26 de Noviembre último quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército; y acreditado este extremo con el oportuno certificado, la Comision acuerda declarar exento y que se le dé de baja.

Felix Ruiz Munguía, alistado para el 2.º reemplazo de 1875 como procedente de la segunda reserva de 1874, habiendo acreditado la excepcion de hijo de padre impedido y pobre, la

Comision acuerda declarar exento revocando el fallo de la corporacion municipal.

Se acuerda que el Ayuntamiento haga la oportuna declaracion de soldados y suplentes con objeto de completar el cupo de dicho reemplazo, y que comparezca el comisionado con los mozos el dia 22 del actual.

Merindad de Valdivielso.—Julian Gomez Lopez, la Comision le declara exento del segundo reemplazo de 1875 como hijo de padre sexagenario y pobre.

Tambien acuerda la Comision declarar exento de dicho reemplazo al mozo Nicolás Real Martinez, por haber acreditado con el oportuno expediente la excepcion de hijo de viuda pobre.

No habiéndose presentado los mozos que se citan en acta, la Comision acuerda ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, haciéndole presente que han sido infructuosas las medidas adoptadas para que lo verificasen, así como los graves perjuicios que se siguen á los números posteriores, y rogándole se sirva dictar las órdenes oportunas para la comparecencia de los expresados mozos.

Habiendo manifestado varios interesados que el Alcalde no cumple las órdenes de embargo que se le tienen dadas por esta Comision, la misma acuerda ponerlo en conocimiento del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia á fin de que ordene al Alcalde expresado que dé cumplimiento á dichas disposiciones.

Roa.—Aquilino Alonso Leon, alistado para el reemplazo de 70.000 hombres de 1875 como procedente de la segunda reserva de 1874, en 9 de Mayo último quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército; y acreditado este extremo con el oportuno certificado, la Comision acuerda declarar exento y que se le dé de baja.

Se acuerda que comparezca el Comisionado el dia 22 del actual con un soldado y un suplente para completar el cupo del expresado reemplazo.

Valle de Tobalina.—Cipriano Paredes Garcia, perteneciente á la reserva de 1875, la Comision acuerda que el Alcalde remita la partida de óbito de dicho mozo.

Habiéndose manifestado que los mozos Enrique Garcia Ortiz y Lucas Castillo, pertenecientes á la tercera reserva de 1874, han sido recogidos por una columna del Ejército, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito á fin de que disponga la comparecencia de

dichos mozos para el dia 22 del actual.

Presentándose á su ingreso en caja los mozos Manuel Ruiz Montejo, Telesforo Fernandez Angulo, Gregorio Herranz Ortiz, Francisco Villaran y Venancio Edeso Barredo, pertenecientes á la tercera reserva de 1874, así como Victor Fernandez, Martin Castillo Pozo y Leandro Tobalina, pertenecientes al primer reemplazo de 1875, la Comision acuerda que lo verifiquen sin perjuicio de lo que resulte de los oportunos expedientes de prófugo, que remitirá el Ayuntamiento á la mayor brevedad posible.

No habiéndose presentado el mozo Hilario Fernandez Herranz, núm. 25 del segundo reemplazo de 1875, que se dice está enfermo, la Comision acuerda que comparezca el dia 22 del actual con el Comisionado del Ayuntamiento, que deberá presentar el oportuno expediente de prófugo.

Habiéndose manifestado que se ha fugado sin ingresar en caja el mozo Venancio Gomez Rozas, núm. 51 del segundo reemplazo de 1875, la Comision acuerda ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito á fin de que dicte las disposiciones oportunas para su captura.

Se acuerda que el Ayuntamiento forme y remita inmediatamente á esta Superioridad los expedientes de prófugo de los mozos Bonifacio Orue, Felipe Ortiz, Lorenzo Mardones, Andrés Fernandez y Leandro Saiz, pertenecientes á la reserva de 1875, José Barcina Velez y Prudencio Casado Herran de la primera de 1874, Saturnino Ruiz Tobalina, Marcos Ortiz Santos y Santiago Angulo Barcina, de la segunda de 1874.

Tambien acuerda la Comision que comparezca el dia 22 del actual el mozo Felipe Ortiz, de la reserva de 1875, el cual manifiesta el Comisionado que se halla enfermo, y que de no poder hacerlo se remita certificacion facultativa jurada del estado en que se encuentre.

Revilla Vallejera.—Pablo Molinero de los Mozos, alistado para el segundo reemplazo de 1875 como procedente de la tercera reserva de 1874, la Comision le declara definitivamente soldado por no considerar á su madre pobre en sentido legal.

Briviesca.—Habiéndose presentado los mozos Gil Fernandez Martinez perteneciente á la primera reserva de 1874, Calixto Villanueva Manzanares de la segunda del mismo año, y Pedro Movilla Gomez núm. 15 de la tercera del repetido año, la Comision acuerda

que ingresen en caja sin perjuicio de lo que resulte de los expedientes de prófugo que formará y remitirá el Ayuntamiento á la mayor brevedad posible.

Coruña del Conde.—Gregorio Miguel Valles, la Comision le declara de nuevo pendiente de justificacion para el dia 22 del actual.

Arandilla.—La Comision acuerda que se reproduzca al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito el oficio de 21 de Octubre último en que se le manifestaba que compareciera á ser tallado el mozo Pedro Peña Revilla núm. 2 del segundo reemplazo de 1875, que sirve en clase de trompeta en el regimiento caballeria de Albuera.

Se acuerda que el Ayuntamiento haga declaracion respecto de los mozos del primer reemplazo de 1875 con objeto de completar el cupo del de 100.000 hombres, y que comparezca el comisionado con los mismos el dia 22 del actual.

Oron.—Matias Vadillo, núm. 1 del segundo reemplazo de 1875, presentándose para su ingreso en caja, la Comision acuerda que lo verifique sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo que instruirá y remitirá el Ayuntamiento inmediatamente, y que se dé de baja á Luciano Sabando y Cortés.

Villasandino.—Segundo Juarez Gil, núm. 6 del segundo reemplazo de 1875, en 29 de Octubre último quedó pendiente de justificar la existencia y concepto en que servia en el ejército su hermano Toribio: se lee un certificado del que resulta que dicho hermano sirve en el ejército de Cuba como prisionero carlista; y no apareciendo incluido en ningun reemplazo ni reserva, la Comision acuerda declarar definitivamente soldado á dicho mozo.

Fresneda de la Sierra.—Habiéndose manifestado que ha fallecido en las filas carlistas el mozo Manuel de Miguel Alarcia, núm. 8 del segundo reemplazo de 1875, la Comision acuerda que se acredite dicho fallecimiento, y de no hacerlo el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo con aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Sotresgudo.—Habiendo sido dado de baja como excedente de cupo en el primer reemplazo de 1875 el mozo Teodoro Lopez Merino, núm. 2, la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga nueva declaracion de aquel para el reemplazo de 100.000 hombres y que comparezca con el comisionado el dia 22 del actual.

Santa Cruz de la Salceda.—Ambro-

sio Quemada Robledo, en 27 de Octubre último quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército; y resultando que este sirve como voluntario, la Comision acuerda declarar soldado definitivamente á dicho mozo y que se reclame certificado de existencia del mismo, por hallarse sirviendo segun se dice en el ejército de Cuba.

Vileña.—No habiéndose presentado el mozo Nemesio Alonso Fernandez, la Comision acuerda que lo verifique, bajo la responsabilidad del Alcalde el dia 22 del actual.

Rebolledo de la Torre.—Marcos Perez Garcia, en 28 de Marzo último quedó pendiente de acreditar la existencia de su hermano en el ejército; y justificado este extremo con el oportuno certificado, la Comision acuerda declararle exento del primer reemplazo de 1875 y que se le dé de baja.

No habiéndose presentado los mozos Gabino Estébanez Garcia y Francisco Ginel y Ginel, la Comision acuerda que se aplique la Real orden de 1.º de Abril último en sus expedientes de prófugo.

Se acuerda que el Ayuntamiento haga declaracion respecto de los mozos de las reservas de 1875 y primera y

segunda de 1874 con objeto de completar el cupo del reemplazo de 70.000 hombres y que comparezca el comisionado con los mismos el dia 22 del actual.

Santa Maria Rivarredonda.—Felipe Torres, perteneciente á la tercera reserva de 1874, la Comision teniendo en cuenta que dicho mozo justifica que fue llevado forzosamente á las filas carlistas, acuerda absolverle de la nota de prófugo y que se dé de baja al suplente que corresponda. El Sr. Casaviella opinó por que debia declararse prófugo.

Los Balcáceres.—Melquiades Garcia Porres, perteneciente á la primera reserva de 1874, presenta una certificacion de haber sustituido, la Comision acuerda que el Ayuntamiento forme y remita el expediente de prófugo de dicho mozo para el 22 del actual, en cuyo dia se resolverá lo que proceda sobre la sustitucion expresada.

Poza de la Sal.—Juan Diaz Nubla, núm. 7 del reemplazo de 70.000 hombres, alega en este acto que mantiene á un hermano huérfano, la Comision desestima esta excepcion por no haberla expuesto en tiempo oportuno, y acuerda imponerle un año de recargo como prófugo y la indemnizacion á que

se refiere el art. 116 de la ley de reemplazos, dándose de baja al suplente que corresponda.

Villanueva de Puerta.—Juan Palencia, núm. 5 del segundo reemplazo de 1875, resultando del expediente de prófugo que fue llevado forzosamente á las filas carlistas, la Comision acuerda absolverle de dicha responsabilidad y que se dé de baja al suplente que corresponda. El Sr. Casaviella opinó por que debia declararse prófugo.

Perfecto Andrés Ortega, núm. 6 de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda que ingrese en caja, sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo, que formará y remitirá el Ayuntamiento para el dia 22 del actual, y que se dé de baja á Manuel Bustillo Perez.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Quintanar de la Sierra participando que no viene hoy el comisionado, segun está prevenido, por no haber mas mozos alistados que Angel Chaperero, cuyo paradero se ignora, y Alejandro Camarero que se halla en Buenos Aires, la Comision acuerda conceder á este último el plazo de tres meses para su presentacion, y que el Ayuntamiento instruya respecto del Angel el oportuno expediente de pró-

fugo con aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 11 de Marzo de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Buenaventura Yusta, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por segunda vez á todos los que se crean con derecho á la herencia intestada de Doña Jacoba Garcia de la Fuente, natural de Arcos, vecina de esta ciudad, hija de D. Felipe y Doña Mónica, que falleció el dia 29 de Setiembre del año último, la cual ha sido solicitada á nombre de Doña Jovita Garcia de la Fuente, su hermana, para que en el término de veinte dias comparezcan en este Juzgado á ejercitarle en forma, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, debiendo tener en cuenta que hasta la fecha no se han presentado reclamaciones de ninguna clase. Dado en Burgos á diez de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—Buenaventura Yusta.—P. M. de S. Sría., Fidel de la Serna.

PROVINCIA DE BURGOS.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Mayo último.

SECCION DE FOMENTO.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	Hectólitro. Ps. cs.	Hectólitro. Ps. cs.	Hectólitro. Ps. cs.	Hectólitro. Ps. cs.	Kilógramo. Ps. cs.	Kilógramo. Ps. cs.	Litro. Ps. cs.	Litro. Ps. cs.	Litro. Ps. cs.	Kilógramo. Ps. cs.	Kilógramo. Ps. cs.	Kilógramo. Ps. cs.	Kilógramo. Ps. cs.	Kilógramo. Ps. cs.
Aranda de Duero.....	15,76	9,01	10,81	»	0,47	0,61	1,20	0,14	0,44	»	1,28	2,15	0,06	0,06
Belorado.....	19,82	11,71	12,61	»	0,56	0,65	1,27	0,28	1,11	1,08	1,08	1,55	0,03	0,03
Briviesca.....	18,50	11,50	12	»	1,10	0,60	1,35	0,35	»	1,10	1,10	1,50	0,03	0,02
Burgos.....	20,76	11,15	11,93	»	0,67	0,57	1,36	0,36	»	1,55	1,11	1,50	0,02	0,02
Castrogeriz.....	16,66	10,80	11,25	»	0,43	»	1,05	0,28	0,68	»	0,97	1,63	0,02	0,02
Lerma.....	18,02	14,86	15,06	»	0,58	0,64	1,45	0,25	0,62	1,09	1,09	1,57	0,04	0,04
Miranda de Ebro.....	20,26	11,71	11,71	11,71	1,05	0,60	1,25	0,28	0,68	1,25	1,25	1,50	0,05	0,05
Roa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salas de los Infantes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sedano.....	14,41	9,46	10,56	»	0,74	0,75	1,32	0,25	0,68	»	»	»	0,03	0,04
Villadiago.....	17,50	11,71	11,71	»	0,70	0,64	1,35	0,58	0,74	»	1,02	»	0,02	»
Villarcayo.....	19,81	10,81	14,41	14,41	0,87	0,69	1,35	0,28	0,62	»	1,35	1,63	0,04	»
TOTALES.....	181,50	112,52	119,85	26,12	7,17	5,73	12,89	2,85	5,57	5,87	10,25	12,45	0,34	0,26
Precio medio general en la provincia.	18,15	11,25	11,99	13,06	0,72	0,64	1,29	0,28	0,69	1,17	1,14	1,55	0,03	0,03

		HECTÓLITRO.		LOCALIDADES.	
		Plas. cénts.			
Trigo.....	Precio máximo....	20	76	Burgos.	
	— mínimo....	14	41	Sedano.	
Cebada....	— máximo....	14	86	Lerma.	
	— mínimo....	9	01	Aranda de Duero.	

Burgos 9 de Junio de 1876.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Felipe Rodriguez Arellano.—V.º B.º—El Gobernador, José Francés de Alaiza.

Anuncios oficiales.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La incompleta de Villovela, dotada con 562 pesetas 50 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Bárcena de Bureba, con 250 id.

La id. de Montuenga, con id.

La id. de Ranedo, (Valle de Tobalina), con id.

La id. de Herrera de Valdivielso, con id.

La id. de Villalta, con id.

La id. de Pino de Bureba, con id.

La id. de Ailanes, con id.

La id. de Vilviestre de Muñó, con idem.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La incompleta de Amayuelas de Arriba y de Abajo (alternada), dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Abarca, con 312 pesetas 50 céntimos, id.

La id. de Revilla de Campos, con id.

La id. de Villacuerdo, con 277 pesetas 50 céntimos, id.

La id. de Villaldivin, con 275, id.

La id. de Calzadilla de la Cueva, con 250, id.

La id. de Quintanilla de Hormiguera, con 200, id.

La id. de Colmenares, con 187 pesetas 50 céntimos, id.

La id. de Santa Cruz de Boedo, con id.

La id. de Villarmienzo, con 125 id.

La id. de párvulos de Becerril de Campos, con 550, id.

De niñas.

La elemental de Villamediana, dotada con 550 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental de Villaverde de Trucios, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Secadura, con id.

La incompleta de San Martín de Toranzo, con 500, id.

La id. de Gandarilla, con 425, id.

La id. de las Rozas, con 375, id.

La id. de Luey y Abanillas, con id.

La id. de Prollezo, con id.

La id. de Rucandio, con 275, id.

La id. de Piasca, con 250, id.

La id. de Buyezo y Lamedo, con id.

La id. de Camijanes, con id.

La id. de Collado de Cieza, con id.

De niñas.

La incompleta de nueva creación de Camargo, dotada con 375 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Villaescusa, con 250 id.

La id. de Ojear, con id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental de San Ramón de la Hornija, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Montemayor, con id.

La plaza de Maestro sustituto de la escuela de Fuensaldaña, con 312 pesetas 50 céntimos id.

De niñas.

La elemental de Castrillo Tejeriego, dotada con 416 pesetas 50 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan sus solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 12 de Junio de 1876.—
El Rector, Dr. José María Frias.

Anuncios particulares.

GUIA DE CONSUMOS,

POR D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ,

Jefe honorario de Administración civil y autor de varias obras. — Sexta edición, corregida y considerablemente aumentada.

CONTIENE: El Real decreto de 8 de Mayo de 1875 y la Tarifa del impuesto de Consumos de la misma fecha; la Instrucción de 15 de Junio del mismo año; el Reglamento orgánico del Resguardo de 22 de Marzo de 1867; expedientes y documentación de toda clase referente al impuesto; correspondencia reciproca entre las medidas métricas de capacidad para áridos y líquidos y ponderales ó pesas con las que se usan actualmente en todas las provincias de España; explicaciones del sistema métrico decimal y de cómo se practican las operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir por dicho sistema; Tarifa para la percepción del impuesto y arbitrios que rige en Madrid, seguida de la tabla de taras á que se ajustan las operaciones de peso en la aplicación de dicha Tarifa de derechos; disposiciones legislativas dictadas hasta la fecha, cuyo conocimiento es necesario, etc. etc.

Condiciones económicas.

Su precio dos pesetas en Madrid y provincias.

Los pedidos, con remisión del importe en libranzas, letras de fácil cobro sobre esta plaza, ó sellos de franqueo de 10 céntimos de peseta, precisamente, en cuyo caso se añadirán dos por el quebranto en el cambio para su realización á metálico, deberá remitirse á D. José Fernández y Martínez, Oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid.

Los señores suscritores al *Prontuario de la Administración municipal*, segunda edición, que se está publicando por cuadernos de 208 páginas en 4.º, no necesitan adquirir la *Guía*, porque todo lo tendrán en aquella obra.

Se ha publicado el segundo cuaderno del *Prontuario*.

DICCIONARIO DOMÉSTICO.

TESORO DE LAS FAMILIAS ó *Repertorio universal de conocimientos útiles*; contiene mas de 4.000 fórmulas, preceptos ó recetas de fácil ejecución sobre las materias siguientes: Labranza ó cultivo de los campos.—Horticultura, ó labor de las huertas.—Floricultura, ó jardinería.—Arboricultura, ó cultivo de los árboles.—Clasificación botánica de las plantas y sus virtudes medicinales.—Crianza ó cebamiento de animales.—Administración rural ó económica agrícola; todo en cuanto se ha podido para dar nociones seguras, capaces de dar una idea exacta de la agricultura,

como ciencia y como arte.—Conservación de las carnes, granos, legumbres, frutas y toda clase de provisiones alimenticias.—Preparación de dulces, conservas de frutas, mermeladas, chocolate, café, té, limonadas, jarabes y ponches.—Arte de hacer el pan, los vinos, la sidra, cerveza y toda clase de bebidas económicas.—Manual práctico de la cocina española, francesa, italiana y americana; el de la pastelería repostería y toda clase de licores.—Cuidados que exigen la bodega, el corral, las aves domésticas, los pájaros enjaulados y toda clase de animales domésticos.—Reglas prácticas acerca de la caza y pesca, con nociones sobre los derechos de los propietarios, y del público consignados en la ley.—Conservación de la ropa de uso, de las telas, muebles, efectos de menaje y destrucción de insectos dañinos. Arte de lavar y planchar la ropa blanca.—Preparación de todos los artículos de perfumería y tocador.—Instrucciones teórico-prácticas de química y física recreativa, y de piro-técnica civil, ó arte de hacer fuegos artificiales.—Los meses del año, con preceptos de higiene, de economía doméstica y rural, y productos culinarios; redactado por D. Balbino Cortes y Morales, cónsul de primera clase, etc. Tercera tirada. Madrid 1876. Un magnífico tomo en 4.º, de 2288 columnas, 20 pesetas en Madrid y 22 pesetas y 50 cént. en provincias, franco de porte.

Advertencia.—Esta tercera tirada constará de 7 cuadernos de á 10 pliegos cada uno (160 páginas, 320 columnas), y saldrá con regularidad uno cada mes. Precio de cada cuaderno: 3 pesetas en Madrid y 3 pesetas y 25 céntimos en provincias, franco de porte.

Se han publicado los cuadernos 1.º al 3.º.

Se autoriza á todos los libreros, almacenistas de papel y Administradores de Correos para recibir suscripciones á tan importante obra.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. C. Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana, número 10, Madrid, y en las principales librerías del Reino.—En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomiende en el ramo de librería.

Pollina extraviada.

Quien sepa el paradero de una pollina de 7 á 8 años, alzada regular, preñada, con cabezada, y que desapareció el día 13 del presente mes de Junio de las trojes del Cabildo de esta Ciudad, dará aviso al dueño de ella Luis Palacios, vecino del pueblo de Cardenajimeno.